

XVII

CONVENTO DEL ESPÍRITU SANTO

Estuvo situado junto al palacio del marqués de la Rambla, intramuros de la muralla del Rastro, dándose como fundado durante el reinado de Sancho IV "El Bravo".

Dice Ruiz Prieto⁸⁶² que este palacio tenía tribuna abierta a la iglesia conventual de la Encomienda, mandada abrir con licencia del visitador de la Orden del Santi Espiritu. Afirma este autor que el Ayuntamiento de Úbeda, en cabildo de 23 de diciembre de 1729, autoriza a don Martín de Orozco, (padre del IV marqués de la Rambla) para romper la muralla y abrir la mentada tribuna. Don Miguel se confunde pues, comprobado este extremo, ni existe tal acuerdo, ni rastro alguno en el libro capitular de dicho año. Sí fue don Martín de Orozco patrono de este Convento.

Finalmente digamos que esta Orden fue fundada por el Papa Inocencio III (1108-1216) en el "Archihospital del Sancti Espiritu de Sexia", en Roma, con espíritu caritativo y hospitalario.

Aunque con brevedad, Ximena Jurado lo menciona en sus "Anales Eclesiásticos", página 196, y lo llama "Encomienda del Espiritu Santo".

UN SUCESO PRODIGIOSO

En 1675 ocurre en la iglesia del Santo Espiritu un hecho portentoso. El regidor don Fernando Afán de Rivera, da cuenta al Concejo, y éste en cabildo de 16 de septiembre de aquel año hace constar:

" El Sr. Dn Fernando Afán de Rivera dijo que como consta a la Ciudad el prodigio de la humedad y sudor de la lámina del Descendimiento de la Cruz que está en la ermita del Espiritu Santo, y que se atribuye a efectos naturales su continuación y copia del sudor a sido tan grande y en diferentes tiempos, que daba mucho que admirar a los que le han bisto, de donde a nacido de los particulares bezinos de esta ciudad afecto y devoción, que considerando la estrechez de la Yglesia que con dos docenas de personas se llena, que les a parecido alargarla cosa de cinco varas

⁸⁶² "Historia Eclesiástica de Úbeda", manuscrito de Ruiz Prieto, pág. 463.



Murallas de Úbeda. Torreón del Rastro, junto al que se alzó el convento del Espíritu Santo

arrimada a la muralla de ésta, porque parece no tiene ynconveniente ninguno de impedirse i verificar el pago, suplica a la Ciudad se sirba de dar licencia para que se haga su obra que será del servicio de Dios Nuestro Señor y de la grandeza y devoción de la Ciudad del que se convenga.

Y bisto por la Ciudad, acuerda que los señores Dn Juan Clemente Chirino de Narváez y Dn Luis de la Cueva y Guzmán, a quien nombra por comisarios, bean el sitio y reconozcan si tiene algún inconveniente...".⁸⁶³

LAS HUMEDADES DEL CONVENTO

Como quiera que la sacristía de la iglesia pegaba a la muralla del Rastro, y estando ésta tapada en parte por la tierra y el lastre depositado en ella, las humedades invadían la sacristía. El Prior alza petición para evitar este estado y hablan así en el cabildo municipal de 14 de abril de 1704:

" El Sr. Dn Juan Duque y Ramírez dijo que por parte de Dn Francisco de Viedma, prior del Convento de Santi Espíritu desta ciudad, se le a representado, cómo los ornamentos que guardan en la sacristía de dicho Convento, se maltratan mucho con la humedad que perciben de la mucha tierra terraplanada que ay en el hueco de las dos torres. Y que para su remedio, ofrece limpiar y sacar dicho terraplén con tal que por la Ciudad se le conceda lizencia para echar una cerca desde la esquina de la torre hasta la puerta de la sacristía de dicho Convento, pues de otra forma no podrá tener efecto el que se conserve, lo que propone a la Ciudad para que sobre ello determine lo que más conbenga.

Y visto por la Ciudad la proposición del Sr. Dn Juan Duque, acordó de dar y dio su licencia al dicho Dn Francisco de Viedma, para que limpie dicho terraplén y haga

⁸⁶³ Libro de acuerdos año 1675, f. 60.

la cerca que pretende, sirviéndose dicho Convento para corral de dicho pedazo y bueco que se prebiene en dicha proposición.- Licenciado Santiago.- Ante mi Juan de Vilchez".

SITUACIÓN DEL PRESBITERIO

La situación del presbiterio del Espíritu Santo y el estado de la muralla, lo dan a conocer en acta capitular de 17 de abril de 1744 así:

" Viose un memorial de Dn Luis de Zayas, Prior del Convento de Santi Espiritu, por el que suplica se sirva acordar que los peritos reconozcan la muralla o baluarte que arrima al presbiterio de la Yglesia de su Conbento, porque está amenazando ruina, y en su vista se le confiera gracia para demoler, desmontar y baxar la fábrica ruinosa, por cuio medio y con sus materiales, podrá conseguir además de obiar el perjuicio, ampliar un presviterio que aumenta la cavidad de dicha Yglesia en aumento del culto, y amplitud de alguna forzosa oficina.

Y visto por la Ciudad dicho memorial, acordó que los alamines reconozcan la dicha muralla y declaren su estado, y echo, se traiga para dar providencia a lo que se pide".⁸⁶⁴

CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ

Se asegura que en 1300, en un hueco de la muralla del Santi Espiritu, junto a la "Casa del Postigo", hoy palacio de los marqueses de la Rambla, apareció la antiquísima imagen de Nuestra Señora de la Luz, colocada pasados los siglos en preciosa hornacina en el lugar del hallazgo por el XI marqués de la Rambla, don Bernardo de Orozco y Loring. En 1995 hubo de ser retirada ante el peligro de robo y profanación.

Esta imagen se veneró tras de su hallazgo, en una capilla conventual de la iglesia del Santi Espiritu, pasando al palacio de la Rambla tras de la exclaustación de los religiosos.

En esta ciudad, el 24 de noviembre de 1725 ante Martín Ruiz Pérez Delgado, testó don Juan Salinero de Arras, clérigo de menores ordenes " del Orden del Santi Espiritu y mando sea mi cuerpo sepultado en dicho Convento en la Capilla de Nuestra Señora de la Luz".⁸⁶⁵

⁸⁶⁴ Idem. de 1744, f. 180 v.

⁸⁶⁵ Leg. 1367, f. 89.

En Úbeda, el 5 de mayo de 1736 ante Juan Antonio de Medina, testamento cerrado de doña María de Raya y Pareja, quien dispone su entierro en este Convento y capilla de la Virgen de la Luz "donde tengo sepultura propia". Fallecida ésta en enero de 1740, el testamento fue abierto en Úbeda el 20 de dicho mes y año y al folio 25 del anterior escribano y legajo, vemos la fundación de una memoria sobre el cortijo conocido desde entonces por el "Espíritu Santo". Dice la fundadora:

" Mando por vía de legado y en la mejor forma del derecho al Convento del Santi Espíritu desta ciudad para que se pueda mantener con toda dezentia y culto, un cortijo con su casa texada, hera, tinada y tierras en el sitio de la Fuente de la Texa, término desta ciudad, que compramos a don Sevastián Francisco de Texada y de doña Magdalena Josefa de Mora y Molina... con zinco hazas contiguas a dicho cortijo... y un olivar en dicha Fuente de la Texa linde al camino que va a la villa de Cazorla...

Que dicho Convento de Santi Espíritu a de ser obligado a dezir en el Altar y capilla de Nuestra Señora de la Luz, todos los días festivos que la Yglesia nuestra madre zelebra a Nuestra Señora, a dezir una fiesta cantada... con advertencia y condición que en los días que se zelebra la Concepción y Asunción de Nuestra Señora, en estas, a de ser obligado dicho padre prior a que la misa cantada sea solemne con diácono y subdiácono...".⁸⁶⁶

UN ILUSTRE PROTECTOR

Don Francisco Ignacio Ortega-Cabrio y Haro, fue un gran benefactor de este Convento-Hospicio. En el cuaderno particional de sus bienes ante el escribano de Úbeda Felipe Lucas de Navarrete, consta que todos los años hacía donación de una arroba de cera blanca para el monumento de Jueves y Viernes Santo. Asimismo ofrecía a la Comunidad el pescado fresco que consumía en estos días, ofreciéndoles igualmente un refresco el día primero de Pascua de Resurrección, a más de seis arrobas de aceite al año para la lámpara del Santísimo. Donó también veintidós varas de damasco blanco al precio de 32 reales cada una para confeccionar un terno y otros ornamentos.⁸⁶⁷

⁸⁶⁶ Leg. 1370, f. 8.

⁸⁶⁷ Leg. 1643, sin foliar ni encuadernar.

TOROS PRO NIÑOS EXPÓSITOS DEL SANTI ESPÍRITU

El siguiente documento nos descubre una de las misiones de aquella Comunidad: atender a los niños expósitos de Úbeda y su comarca. Pero con escasos medios para sostener tan piadosa obra, solicitan del Ayuntamiento licencia para celebrar algunas novilladas en los terrenos que a su costa habían adecentado junto al Convento. La Ciudad, en su ayuntamiento de 5 de julio de 1786 nos dice:

" En este cabildo se vio un memorial presentado por Dn Juan Antonio López Corto,, Presbítero, Prior de la Yglesia y casa de Santi Espiritu, de esta ciudad, y administrador de la obra pía de niños expósitos de ella, en que presenta a este Ilustre Ayuntamiento, que dicha su Yglesia se halla construida en lo más principal del pueblo y que en ella se conserba Nuestro Señor Sacramentado donde se celebran los Santos sacrificios de la misa con concurrencia de muchos fieles, principalmente en los días festivos, que por dotación particular se dice Misa a las doze y que inmediata a ella y de contiguo hai muchos solares de grande extensión que sólo servían de depósito de inmundicias y capa de ofensas al todo poderoso, principalmente en las tinieblas de la noche, que por evitar estos daños, a sus expensas los a zercado con cuia maniobra ha conseguido no sólo el primero objeto a que conspiraba, si también el mejor aspecto público, adorno y hermosura de aquel barrio, que es el de más comercio del pueblo por estar inmediato a la plaza pública, que la citada obra pía en el día tiene a sus expensas y contra sí, quarenta y ocho niños puestos en amas a quienes se les concurre mensualmente con beinte reales por cada uno, y además con las ropas de lana y lienzo para su aseo, y parte de alimentos; y siendo mui corta la hazienda que ai destinada a esta piadosísima causa, se be mui de continuo en los maiores apuros y desconsuelo de no poder concurrir a la lactación de estos infelices, que no han tenido parte en nacer en su desgraciada suerte, y que siendo dicho terreno cercado, cómodo y adecuado para que en él se corran algunas novilladas, ha premeditado que se consiguiera la competente superior licencia para poder usar de éste arbitrio, lograría con él algún aumento de intereses con que sufragar la subsistencia de dicha obra pía y la manutención de tan copioso número de niños que por sí no son capaces de adquirirse el menor socorro, y siendo objeto de tanta calidad el que le conduce, ha tenido por precisa la indispensable circunstancia antes de pasar a solicitar la competente superior licencia, ponerlo en la consideración de este Ilustre Ayuntamiento para que reflejando los piadosos fines a que conspira el suplicante, circunstancia de los tiempos, y demás causas que deban tenerse en consideración, se digne acordar si biene a ello, o se le ofrece algún reparo que dificulte la condescendencia a este proyecto.

La Ciudad, en bista del relacionado Memorial, y hecha cargo de quanto en él se expresa, contestando con la utilidad y beneficio que se causa al Común en haver

cercado dicho solar, impidiendo las ofensas al todo poderoso y demás daños que se exclaman, y en igual modo la crecida copia de niños que oy se mantienen en Ama con los dispendios indicados, y que las rentas que tienen propio destino a su lactancia, no pueden en modo alguno sufragarla ni menos bestir, conceptúa ser único y adoptado medio que sufrague la indispensable consistencia a estas criaturas, el que corran las nobilladas que propone, y no conceptuando la Ciudad reparo alguno en ello que se pueda seguir perjuicio a la causa pública, desde luego acuerda que el referido Dn Juan Antonio López Corto, ocurra si lo tuviere por conveniente a la superioridad que corresponda a obtener la competente licencia, y conseguida, la Ciudad contribuirá por su parte con quanto dependa de su arbitrio a el mejor éxito y maiores bentajas de este proyecto, con consideración al piadoso objeto de su destino, y que al interesado se le den de este acuerdo los testimonios que solicita".

Catorce años más tarde, el Prior López Corto testó en Úbeda el 3 de abril de 1800 ante Juan de Honrubia, y dice ser natural de la villa de Almagro e hijo de don Felipe López Corto y doña Luciana Guerrero, disponiendo en la primera de sus mandas lo entierren en la iglesia conventual, de la que creemos fue su último Prior.

De la tambaleante economía a que se refería el religioso en su memorial, pasa en su testamento a relatar la total ruina económica del Convento-Hospicio. Dice textual:

" Declaro que mi Convento de Sancti Espiritu me es deudor de noventa mil reales a corta diferencia, que he gastado en obras, utensilios para el culto divino... Declaro que la Cofradía de Niños Expósitos me debe más de quarenta mil reales...".

El Prior del Espíritu Santo fue además un gran escritor místico. De su última obra nos dice en su testamento: "Declaro tengo en poder de Dn Juan José Colón, de ejercicio librero en la ciudad de Granada, para su venta, trescientos ejemplares en octavo cuyo título es Escala de Agonizantes, y es mi voluntad se me cojan por mis albaceas o su valor si los hubiere vendido, en virtud de recibo que tengo suyo".⁸⁶⁸

LOS BIENES DEL SANTI ESPÍRITU

Ya hemos visto cómo doña María de Raya y Pareja, en su testamento de 1736 lega al Espíritu Santo el cortijo de la Fuente de la Teja. El 18 de febrero de 1780 ante el escribano de Úbeda Juan Nicolás Murciano, el Prior López Corto arrienda dicha

⁸⁶⁸ Leg. 1.574, f. 97.

heredad, hoy llamada del Espíritu Santo, en el entorno del "Cerrojo", "Los Viejos del Salvador" y "Los Vallejuelos", término de Úbeda, con 120 cuerdas de tierra.⁸⁶⁹

Vemos también el arriendo por dicho Prior, de unas tierras en Villacarrillo, sitas en "El Pedregal".⁸⁷⁰

En 1789, López Corto inventaría por bienes del Convento, un cortijo de 40 cuerdas, una casa y algunos censos a su favor con una renta anual de 38 reales. Con aquellos menguados bienes, habían de mantenerse los frailes, una sirvienta y un estudiante, amen de los Niños Expósitos, motivo de las deudas apuntadas en su testamento. Aquel año la deuda era exactamente de 80.091 reales con 26 maravedíes.

Respecto al cortijo del "Espíritu Santo", éste fue enajenado en 17 de junio de 1808 en la temprana desamortización de Carlos IV, y Real Decreto de 19 de septiembre de 1798. Contaba a la sazón con 144 cuerdas de tierra y seis celemines, venta que se protocoliza en Úbeda ante Gregorio Hidalgo de Torralba. Lo adquirió don Bartolomé Piñera y Siles, médico de la real familia, natural de Úbeda.⁸⁷¹

Consta en el Catastro del marqués de la Ensenada, que este Convento contaba en 1752 con cuatro canónigos regulares, dos coristas y un hermano lego, quedando extinta la Comunidad en 1836.

ESTADO RUINOSO DEL SANTI ESPÍRITU EN 1855

A sólo 19 años de distancia de la exclaustación de sus frailes, el Convento era una pena: Visto el estado de ruina por el Síndico Personero del común, éste lo pone en noticia de la Ciudad, quien en acta de 4 de mayo de 1855 dice:

" Se hizo presente por el caballero Síndico primero, que la Yglesia del Espíritu Santo se encuentra amenazando ruina y que para cerciorarse se ha informado de uno de los peritos públicos, quien dice que efectivamente se haya en muy mal estado y en términos de desplomarse el techo y embolver entre sus ruinas a quantos infelices cogiere dentro, y la Corporación acordó que se pase oficio al Sr. Arcipreste del partido para que inmediatamente se extraigan de la Iglesia cuantas alhajas y efectos puedan sufrir deterioros y se cierre sobre llave, tanto por la puerta de la calle como por la que comunica con la casa de Manuel Ortiz, interín se da cuenta para la demolición del edificio ruinoso".

⁸⁶⁹ Leg. 1.467, f. 368.

⁸⁷⁰ Leg. 1.567, f. 525, escribano Juan de Honrubia, fecha 11-11-1782.

⁸⁷¹ Leg. 1.916, f. 181.

EL FINAL DEL SANTI ESPÍRITU

Esta iglesia y convento mueren por abandono. No se remedió su estado resentido y ante el desprecio de los hombres, en 1896 el tejado del templo cede, salvándose su retablo mayor, que desmontado pasa al Hospital de Santiago. La robustez de la fábrica había resistido 41 años desde la pronosticada ruina de 1855. Fue todo un record de resistencia...